

1964, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo de 1964), para importación de hilados de nylon de filamento continuo, con pretorsión de diez a setenta vueltas y gruesos de doscientos diez a ochocientos cuarenta deniers, por exportaciones de redes de pesca de nylon previamente exportadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

**13858** ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se proroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedida a la firma «Givaudán Ibérica, S. A.», para la importación de alcohol amílico primario y de ácido salicílico técnico, como reposición de exportaciones de salicilato de amilo previamente realizadas.

Hmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Givaudán Ibérica, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgada por Decreto 1588/1964, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1964) y prorrogada por Orden comunicada de 29 de mayo de 1969.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 29 de mayo de 1974, el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Givaudán Ibérica, S. A.», por Decreto 1588/1964, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1964), y prorrogada por Orden comunicada de 29 de mayo de 1969, para importación de alcohol amílico primario y de ácido salicílico técnico, por exportaciones de salicilato de amilo previamente exportadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

**13859** ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Sociedad Anónima Española de Colorantes Sintéticos» por Orden de 27 de enero de 1969, en el sentido de cambiar la denominación de la firma beneficiaria por la de «Sandoz, S. A. E.».

Hmo. Sr.: La firma «Sociedad Anónima Española de Colorantes Sintéticos», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 27 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1969), prorrogada por Orden de 5 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1974), para la importación de 2,5 dicloroanilina, acetil acetato de metilo y ácido sulfamílico o su sal sódica, por exportaciones previamente realizadas de amarillo xileno luz 2G 100 por 100, solicita la modificación del citado régimen en el sentido de cambiar la denominación social de la Empresa beneficiaria por la de «Sandoz, S. A. E.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Sociedad Anónima Española de Colorantes Sintéticos», con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por Orden ministerial de 27 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1969), y prorrogada por Orden de 5 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1974), en el sentido de que se cambia la denominación social de la firma beneficiaria por la de «Sandoz, S. A. E.», con domicilio en avenida José Antonio Primo de Rivera, 764, Barcelona.

2.º Los beneficiarios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 25 de febrero de 1974 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 27 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1969) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

**13860** ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Sociedad Anónima Española de Colorantes Sintéticos» por Orden de 31 de agosto de 1968, en el sentido de cambiar la denominación de la firma beneficiaria por la de «Sandoz, S. A. E.».

Hmo. Sr.: La firma «Sociedad Anónima Española de Colorantes Sintéticos», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 31 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre de 1968), ampliado por Ordenes de 30 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1967), 25 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo de 1971), 30 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1972) y 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de 1974), para la importación de diversos productos químicos, por exportaciones previamente realizadas de materias colorantes, solicita la modificación de dicho régimen en el sentido de cambiar la denominación social de la Empresa beneficiaria por la de «Sandoz, S. A. E.».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Sociedad Anónima Española de Colorantes Sintéticos», con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), por Orden ministerial de 31 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre de 1968) y ampliado por Ordenes de 30 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1967), 25 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo de 1971), 30 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1972) y 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de 1974), en el sentido de que se cambia la denominación social de la firma beneficiaria por la de «Sandoz, S. A. E.», con domicilio en avenida José Antonio Primo de Rivera, 764, Barcelona.

2.º Los beneficiarios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 25 de febrero de 1974 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos, tanto de la Orden de 31 de agosto de 1968 como de las ampliaciones posteriores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

**13861** ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se concede a «S. A. F. E. Neumáticos Michelin», de San Sebastián, la importación temporal de cuatro neumáticos para su incorporación a diversos elementos de fabricación nacional que se van a exportar a la República de Zaire.

Hmo. Sr.: «S. A. F. E. Neumáticos Michelin», de San Sebastián, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de cuatro neumáticos gigantes, para incorporar a diversos elementos de fabricación nacional que se van a exportar a la República de Zaire.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas, y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer: